29 (veinti y cuatro)

Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y habiendo subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará el Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento y el Contrato, y se procederá a devolver la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

6.4 Mantenimiento posterior.

Una vez otorgado el Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento o notificado el inicio del proceso de rescisión del Contrato por cualquiera de las causales establecidas en las CGC, el Contratante tomará posesión inmediata de los tramos del Contrato de forma de poder continuar con el mantenimiento por medio de otro contratista o por administración directa.

7. PRÓRROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS.

7.1 Inclemencias climáticas habituales.

Cuando sucedan inclemencias climáticas habituales, no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el Contrato ("Plazo del Contrato", "Plazo de Obra de Habilitación", "Plazo de Mantenimiento", etc.), salvo en el caso del "Plazo para la Reparación de los Deterioros", en que se concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite, y, en el caso de Obras de Habilitación, cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes.

La prórroga en el Plazo para la Reparación de los Deterioros se concederá según los siguientes criterios:

- ✓ cuando el plazo de reparación no sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión;
- ✓ cuando el plazo de reparación sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.

La prórroga deberá ser solicitada por el Contratista antes que venza el plazo originalmente establecido. Estas prórrogas no requerirán de una modificación de contrato, siendo analizadas y resueltas en obra por la Fiscalización y Supervisión del Contrato.

La prórroga en el Plazo de las Obras de Habilitación se concederá según la siguiente fórmula:

$$ATAm = [APm / 22]\ Dh + AEm + ATAa$$

Donde:

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente

APm: Avance Programado del mes correspondiente

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución de la Fiscalización y Supervisión del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba.

Alcance de los obras
Promedio de lluvias.

7.2 Inclemencias climáticas extraordinarias

Cuando se sucedan inclemencias climáticas extraordinarias o razones de fuerza mayor, se podrá otorgar una prórroga especial aún en aquellos plazos que en principio no contemplan tal posibilidad.

En ese caso la solicitud de prórroga deberá ser presentada por el Contratista debidamente justificada dentro de los 7 días calendarios posteriores al evento que motiva la solicitud. En cada caso particular, se evaluará si corresponde o no la prórroga, y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga especial. Estas prórrogas requerirán de una modificación de Contrato.

8. FORMA DE ADJUDICAR, PAGAR Y GARANTIZAR EL CONTRATO.

8.1 Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato se hará de acuerdo al criterio de la Oferta Evaluada como la más baja, y que cumple con todos los requisitos exigidos por los Documentos de Licitación.

8.2 Modalidad del Contrato.

El Contrato es en la Modalidad a Precios Unitarios, donde se realizará pagos en forma mensual en función de las cantidades ejecutadas y multiplicadas por los precios unitarios que fueron ofertados.

8.3 Rubros y forma de pago del Contrato.

Los pagos que recibirá el Contratista por sus obligaciones son los siguientes:

- Obras de Habilitación (24 meses para todos los lotes a excepción del lote 3 que es de 18 meses)

Las Obras de Habilitación se pagarán mensualmente, en función del avance físico de las obras, según detalles establecidos en el capítulo 2. Así también, dentro del rubro A se encuentra contemplado el pago por el mantenimiento de la vía existente. Estos pagos serán la compensación total que recibirá el Contratista por todos los conceptos vinculados a la Ejecución de las Obras de Habilitación.

- Mantenimiento (48 meses para todos los lotes)

La Gestión y Ejecución del Mantenimiento se pagarán mensualmente, durante el Período de Mantenimiento, en función de la cantidad de kilómetros efectivamente sujetos a mantenimiento y al precio por kilómetro - mes (P), según detalles establecidos en el capítulo 3. Estos pagos serán la compensación total que recibirá el Contratista por todos los conceptos vinculados a la Gestión y Ejecución del Mantenimiento de las obras de habilitación, estando sujetos a un mecanismo de penalizaciones, en función de la calidad del servicio prestado.

- SUMA PROVISIONAL: Una vez identificadas las obras a ejecutarse y/o actividades según los rubros que se detallan más abajo (Según IAO 12.1 de la Sección II. Datos de la Licitación) y acordada su modalidad de ejecución, precio y forma de pago por parte del Contratante, su ejecución se pagará mensualmente, durante el período de ejecución de cada una de estas Obras, según lo establecido en las Cláusulas 13.4 Sumas Provisionales de la Sección VII. Condiciones Generales (CG) y 13.4 de la Parte A – Datos del Contrato y de la Parte B – Estipulaciones Especiales de la Sección VIII Condiciones Particulares

  - ✓ Obras Extraordinarias: el Contratante se reserva el derecho de ampliar o reducir el monto previsto de Gs 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones) IVA incluido en la medida de las necesidades del Contrato, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del Contratista
  - ✓ Mejoramiento de Sedes Distritales(lote 1): el Contratante se reserva el derecho de ampliar o reducir el monto previsto de Gs 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido